

**ACTA N° 1105:** En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:23 horas del siete (7) de mayo del año dos mil veinticinco (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 1104 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 30 de Abril de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º)** Nota de Directora de Cultura y Turismo invitando a celebración del Día Internacional de los Museos. Domingo 17 de mayo. 18 hs.- Casa Museo Raíces. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º) Expte. N° 76/26:** Nota de vecino, Ing. Roberto Tarnowski, solicitando información sobre “Paseo Mi Solar: remodelación integral de fachada e iluminación” e “intervención vial en Av. San Martín”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte. N° 77/26:** Nota de vecino, Ing. Roberto Tarnowski, elevando propuesta: implementación del Programa Municipal de Educación Financiera. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.3º) Expte. N° 78/26:** Nota de vecino, Ing. Roberto Tarnowski, manifestando inquietud sobre Ordenanzas N° 76/25- Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2026, y N° 77/25- Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2026. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.4º) Expte. N° 79/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, solicitando información sobre Ordenanza XV- N°3: Bolsa de Trabajo Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.5º) Expte. N° 80/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, solicitando tratamiento de Emergencia Sanitaria en Materia de adicciones. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.6º) Expte. N° 81/26:** Nota de vecino Ing. Roberto Tarnowski, solicitando informe sobre implementación operativa y presupuestaria de la Tasa de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso (NFUs). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**2.7º) Expte. N° 82/26:** Nota de Mariana Aratto, organizadora del Martín Fierro Danza Argentina, solicitando se declare de interés municipal su realización en nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Asuntos Sociales.-----

**2.8º) Expte. N° 83/26:** Nota de Martillero Público, Müller Néstor, sobre Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**4.1º) Expte. N° 70/26:** Dictamen de la comisión Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Declaración referido a Personalidad Destacada al Doctor Ingeniero Hernán D. Traid esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 7/26:** Primero: Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad de Puerto Rico, al Doctor Ingeniero Hernán Darío Traid por sus méritos y valores indiscutidos reflejados en todas sus obras y proyectos, como así también a su trayectoria desarrollada en el campo de la ciencia e investigación. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al Señor Hernán Darío Traid.-----

**4.2º) Expte. N° 69/26:** Dictamen de la comisión Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Declaración referido a Personalidad Destacada a la Sra. Carmen Alejandra Chaulet esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba

por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 8/26**: Primero: Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad de Puerto Rico, a la Sra. Carmen Alejandra Chaulet, directora de “Sudor y Lágrimas”, por sus 25 años de trayectoria en el Municipio. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Sra. Carmen Alejandra Chaulet.-----

**4.3°) Expte. N° 68/26:** Dictamen de la comisión Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Declaración referido a Beneplácito y Felicitaciones al joven Santiago Vogel esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 9/26**: Primero: Se manifiesta el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante, al joven Santiago Vogel por sus méritos y valores indiscutidos reflejados en su trayectoria desarrollada en el campo del deporte y el motociclismo. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, al joven Santiago Vogel y a sus representantes legales.-----

**4.4°) Expte. N° 22/26:** Dictamen de la comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “Con relación al expediente en cuestión, en el cual la Ing. Agrimensora Schönnevald Alejandra, en carácter de profesional actuante y en representación del propietario, el Sr. Hugo Omar Ortiz, solicita a este Honorable Cuerpo la visación por vía de excepción del proyecto de fraccionamiento correspondiente a la parcela Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 000, Mz: 0140, Pc. 0005., por lo cual se ha enviado nota respectiva a la Dirección de Arquitectura del municipio para su expedición sobre la cuestión. Que, según el informe detallado por la Dirección de Arquitectura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en un sector designado como Área de Reserva Urbana Turística y Ecológica. Que dicha zona se rige por la Ordenanza N° 126/04, la cual establece parámetros urbanísticos estrictos para preservar el entorno ambiental, fijando medidas mínimas de 1.250 m<sup>2</sup> de superficie y 25 metros de frente. Estas dimensiones tienen por objeto permitir únicamente actividades de baja densidad, como la instalación de granjas o emprendimientos similares, evitando la fragmentación excesiva del suelo. Que, si bien se comprende la naturaleza solidaria del pedido (donación entre hermanos), este Cuerpo Deliberativo debe subordinar el interés particular al interés público y ambiental protegido por la normativa vigente. Acceder a una excepción en una zona de "Reserva" desvirtuaría el espíritu de la Ordenanza 126/04, sentando un precedente que pondría en riesgo la planificación estratégica y ecológica de la ciudad. Que el dictamen técnico del Ejecutivo es vinculante en su apreciación de que para "loteos más pequeños existen áreas urbanas" específicamente delimitadas, donde la infraestructura y el uso del suelo están preparados para tal fin, situación que no ocurre en el área de reserva mencionada. Por lo expuesto, esta comisión sugiere Rechazar la solicitud de excepción para la visación del proyecto de fraccionamiento presentada por la Agrim. Schonnevald Alejandra Nicolle respecto al inmueble de referencia”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 10/26**: Primero: Se rechaza en todos sus términos la solicitud de excepción presentada por la Agrim. Schonnevald Alejandra Nicolle, en representación del Sr. Hugo Omar Ortiz, respecto al fraccionamiento del inmueble identificado como: Dep: 10, Mun: 61, Secc: 008, Chac: 000, Mz: 0140, Pc: 0005, por resultar técnica y legalmente inviable conforme a la Ordenanza X N° 8, Art. 18 (Ordenanza N° 126/04. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Ing. Agrimensora Schönnevald Alejandra.-----

**4.5°) Expte. N° 162/25:** Dictamen de la comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Pública presentado por unanimidad que dice: “Con relación al expediente en cuestión, en el cual la Comisión Vecinal del Barrio Weber mediante la cual se solicita a este Honorable Cuerpo la prohibición de estacionamiento vehicular frente a un establecimiento de fútbol 5, y paralelamente, la continuidad de la construcción de veredas sobre la calle Los Pioneros. Con respecto a la prohibición de estacionamiento, si bien se comprende la inquietud de los vecinos respecto al flujo vehicular en horarios de actividad deportiva, es deber de este Cuerpo Deliberativo velar por el interés general y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Esta Comisión considera que el uso de la calzada es de carácter común y general. Que el espacio público, específicamente la calzada, es de uso común y general. Acceder a prohibiciones de estacionamiento de forma fragmentada y por pedido de particulares o entidades privadas (como un complejo deportivo) generaría un precedente que obligaría a este Concejo a actuar de igual manera ante solicitudes similares en toda la ciudad. Que, de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (a la

cual el municipio adhiere), las prohibiciones de estacionamiento en zona urbana son taxativas y responden a razones de seguridad vial, fluidez del tránsito o servicios públicos, no a la comodidad de un comercio o entidad específica. En este marco, no existen fundamentos técnicos que justifiquen una restricción permanente en el sector mencionado, ya que no se trata de una zona de carga y descarga exclusiva, ni de una parada de transporte público, ni de un acceso a garaje obstruido. Que la aprobación de esta solicitud derivaría en un "círculo vicioso" legislativo, donde la discrecionalidad primaría sobre la planificación urbana, afectando el derecho de libre circulación y estacionamiento de otros vecinos y visitantes. En lo que respecta a la construcción de veredas en calle Los Pioneros, esta Comisión coincide plenamente en la importancia de dicha obra. La infraestructura peatonal es esencial para la seguridad de los vecinos y se alinea con lo establecido en la Ordenanza X – N° 9, que regula la construcción de aceras en el ejido urbano para garantizar la transitabilidad y accesibilidad. Que, siendo competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras públicas, se considera pertinente canalizar esta solicitud mediante una comunicación formal que exprese la voluntad de este Cuerpo. Por todo lo expuesto estas Comisiones recomiendan al Honorable Concejo Deliberante, lo siguiente: a) Rechazar la solicitud de prohibición de estacionamiento presentada por la Comisión Vecinal frente a la cancha de fútbol 5, por los fundamentos expuestos. b) Aprobar el envío de una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal, informando que este Concejo vería con agrado que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realicen las gestiones necesarias para dar continuidad a la obra de veredas sobre la calle Los Pioneros". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 11/26**: Primero: Se rechaza en todos sus términos la solicitud efectuada por la Comisión Vecinal B° Weber en el Expediente N° 162/25, porque no existen fundamentos técnicos que justifiquen una restricción permanente en el sector mencionado, ya que no se trata de una zona de carga y descarga exclusiva, ni de una parada de transporte público, ni de un acceso a garaje obstruido. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Vecinal B° Weber. Y la siguiente Comunicación: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Comunicación N° 3/26**: Que Vería Con Agrado: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice las gestiones técnicas y presupuestarias necesarias para dar continuidad a la construcción de veredas sobre la calle Los Pioneros de nuestra ciudad.-----

**4.6°) Expte. N° 64/26**: Dictamen de la comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: "En relación a la nota presentada por la Comisión Vecinal del B° San Alberto Puerto solicitando sea declarada de Interés Municipal la fiesta campestre organizada por la mencionada comisión el 25 de Mayo estas comisiones sugieren su aprobación". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 10/26**: Primero: Se declara de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la Fiesta Campestre del 25 de Mayo, organizado por la Comisión Vecinal San Alberto Puerto de la ciudad, por su alto valor en la preservación de la tradiciones patrias y la revalorización del Sitio Histórico y Fundacional de nuestra ciudad. Segundo: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar el apoyo logístico y de difusión necesario para el correcto desarrollo del evento, en el marco de sus competencias. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Vecinal San Alberto Puerto de la Ciudad.-----

**5.1°)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Abril/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2°)** Nota de Presidente del HCD informando Presentación de Rendición de Cuentas Anual 2025 en formato físico y digital ante Tribunal de Cuentas Misiones. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

La Concejala Carmen M. Dieminger refiere al 6 de Mayo Día de los Héroes guaraníes Misioneros: instituido por la Cámara de Representantes en 2021, para homenajear la participación de los guaraníes en la lucha por la independencia argentina, destacando su incorporación al Regimiento de Granaderos a Caballo del Gral. San Martín.-----

El Concejala Fabio B. Graef. Recuerda el 7 de Mayo: Día Provincial de la Selva Misionera: Desde el año 2021, cada 7 de mayo se celebra en Misiones el Día Provincial de la Selva Misionera, fecha instituida por la Legislatura de la provincia mediante una ley provincial, con el objetivo de reconocer la importancia ambiental, cultural y natural de este ecosistema único. La fecha conmemora el 7 de mayo

de 2019, día en que la Selva Misionera fue declarada una de las Siete Maravillas Naturales de la Argentina, reconocimiento que destacó su biodiversidad y su valor para el país y el mundo. La provincia de Misiones posee más de 550 mil hectáreas protegidas, distribuidas en 114 áreas naturales entre parques y reservas públicas y privadas. Gracias a estas políticas de conservación, la provincia mantiene gran parte de la biodiversidad de la Selva Paranaense, uno de los ambientes más importantes de Sudamérica. La creación de esta fecha busca promover la concientización sobre el cuidado del medio ambiente, la preservación de la flora y fauna autóctona y la protección de los recursos naturales. Proteger la Selva Misionera es defender el agua, el aire puro, la biodiversidad y el equilibrio ambiental para las generaciones presentes y futuras.-----

El Concejal Javier E. Techeira rinde homenaje al 8 de Mayo: Día de la Policía Provincial: Presidente, mañana se cumplen 170 años de nuestra Policía Provincial. Pero más allá de la historia, quiero homenajear al efectivo que hoy, mientras nosotros sesionamos, está recorriendo cada zona de nuestra ciudad. Un saludo especial a la familia policial de Puerto Rico; ellos también son vecinos que quieren una ciudad segura para sus seres queridos.-----

El Concejal Sergio Hippler rinde homenaje al 11 de Mayo: Día del Himno Nacional: se celebra cada 11 de mayo para conmemorar la sanción de la «marcha patriótica» como himno por la Asamblea General Constituyente de 1813. La letra fue escrita por Vicente López y Planes y la música compuesta por Blas Parera, siendo aprobada oficialmente como símbolo patrio para consolidar la independencia.---  
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:42 hs.-----